

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 3'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Enero).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Agronómico, aprobado por Real decreto de 15 de Enero de 1904, y llegar á obtener las ventajas indicadas en el mismo con la publicación de un *Boletín agrícola*, que por ahora se hará mensualmente en la capital de cada una de las Regiones agronómicas en que está dividida España, conviene dictar las reglas á que ha de ajustarse dicho *Boletín* é indicar las materias que el mismo debe contener.

Como el objeto de este trabajo se dirige á fines eminentemente prácticos, no parecen en él necesarios artículos doctrinales, ni grandes desenvolvimientos científicos en las materias que hayan de tratarse, y se limitará sólo á dar cuenta de las observaciones y experiencias que sean de más inmediata y general aplicación, y á propagar aquellas noticias de verdadero interés para los adelantados rurales de la comarca.

Para llevar á cabo la obra que se propone habrán de colaborar en ella los Ingenieros agrónomos de las Secciones y los de los Centros de enseñanza que estén enclavados dentro de la región

respectiva, los cuales remitirán oportunamente al Jefe de la misma los trabajos que en el periódico se han de insertar.

Y á este fin, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se dicten las siguientes instrucciones, relativas á lo que debe contener la publicación, y que serán:

1.º Estado general de los campos y de las cosechas para cada provincia en el mes correspondiente.

2.º Datos estadísticos respecto á las producciones en las épocas en que proceda, ya dar de ellos una noticia anticipada, ya consignar los resultados definitivos.

3.º Noticias de ferias y mercados y precios medios que en los mismos alcancen los productos agrícolas y ganaderos.

4.º Principales trabajos realizados durante el mes en las regiones, así los de cada Sección como los de los establecimientos docentes comprendidos en aquella.

5.º Sucinto resumen de las consultas, análisis y experiencias verificadas y observaciones meteorológicas de los expresados Centros.

6.º Anuncios de las operaciones que hayan de realizarse, con la anticipación debida, en las Granjas ó establecimientos experimentales para conocimiento de los agricultores y ganaderos.

7.º El *Boletín* aparecerá en la capital de cada una de las regiones el día último del mes, debiendo ser remitidos los antecedentes de las Secciones y demás Centros experimentales al Jefe de la región antes del día 20 del mismo.

8.º La tirada en cada región será de 500 ejemplares, que se repartirán gratuitamente, no pudiendo publicarse ningún anuncio que no sea oficial, y su coste no excederá en ningún caso de

65 pesetas mensuales, repartiéndose á las Cámaras agrícolas, agricultores y entidades oficiales.

9.º Este *Boletín* llevará el siguiente título: *Boletín agrícola de la región de.....*, pagándose los gastos de tirada, reparto y demás que se originen con cargo á la cantidad consignada para este servicio en el capítulo 6.º, art. 3.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 6 de Enero.)

Administración de Hacienda

Repartimientos de territorial

33

Hallándose en descubierto los pueblos que á continuación se expresan, por el servicio de presentación de los repartimientos sobre riqueza rústica y urbana que han debido formarse para la cobranza de las contribuciones correspondientes al actual año, el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, aceptando la propuesta de esta Administración, ha acordado imponer á los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales la multa de *cientos veinticinco pesetas* con que se hallan conminados por la circular inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, cuya penalidad equivalente á la cuarta parte del límite máximo que señala el art. 81 del Reglamento vigente, deberá ingresar en efectivo metálico dentro del

plazo de diez días, en la inteligencia que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Logroño 5 de Enero de 1906.— El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos á que se refiere la anterior circular

- | | |
|------------|-----------------------|
| Albelda | Nieva de Cameros |
| Alberite | Pinillos |
| Almarza | Pradillo |
| Arnedillo | Ribafrecha |
| Arnedo | Santa Coloma |
| Ausejo | Tobía |
| Autol | Turruncún |
| Bañares | Ventosa |
| Canillas | Viguera |
| Cornago | Villamediana |
| Herce | Villanueva de Cameros |
| Hormilla | Villarroya |
| Hormilleja | Viniegra de Abajo |
| Manjarrés | |

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

23

Don Zacarías Ayala Gil, Juez de instrucción de Tudela y su partido;

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Casimiro González Garibay, hijo de Victoriano y de Margarita, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, natural de Ribafrecha, provincia de Logroño, vecino de dicha capital y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se haga la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Yanguas y Miranda, número uno, piso tercero, á fin de notificarle el auto de terminación recaído en la causa criminal que se instruye sobre hurto frustrado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tudela á dos de Enero de

mil novecientos seis.—Zacarías Aya-
la.—Ante mí, P. H., Antolín Apar-
tegui.

26

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez
municipal interino de instrucción
de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita,
llama y emplaza á Pedro Berriobe-
ña Ausejo, de oficio albañil, vecino
de esta ciudad y de ignorado parade-
ro, para que dentro del término de
diez días, á contar desde la inserción
de la presente en la *Gaceta de Ma-
drid*, comparezca en este Juzgado, al
objeto de recibirle declaración inda-
gatoria y practicar otras diligencias
en la causa que se le sigue sobre es-
tafa, apercibido que de no verificarlo
será declarado rebelde, parándole el
perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encar-
go á las Autoridades así civiles como
militares y Agentes de la Policía ju-
dicial procedan á la busca y captura
de dicho procesado, poniéndolo á mi
disposición y con las seguridades con-
venientes en la carcel de este par-
tido.

Dado en Logroño á treinta y uno
de Diciembre de mil novecientos cin-
co.—Carmelo Barrón.—Por su man-
dado, Benito Fernández.

30

Don Wenceslao Doral y Rama, Juez
de instrucción de Calahorra;

Por el presente hace saber: Que
para satisfacer las responsabilidades
pecuniarias á que fueron condenadas
Tomasa Martínez y Romualda Gó-
mez, en causa sobre lesiones, se
anuncia por segunda vez la venta en
subasta pública, con la rebaja del
veinticinco por ciento del avalúo, de
las fincas que se les embargaron, que
á continuación se describen:

Pesetas

Una casa sita en Alcanadre,
calle de la Iglesia, señalada
con el número diecisiete; lin-
da derecha, herederos de Rai-
mundo Fernández; izquierda,
Gabino Romero y Florencio
Martínez, y espalda, Eusebio
Barco; valuada en mil ciento
veintiseis pesetas. 1126

La mitad de otra casa, sita
también en Alcanadre, en el
barrio de la Iglesia, señalada
con el número veintiseis; lin-
da derecha, Francisco Gil; iz-
quierda, Martina García, y es-
palda, Juan Rupérez; valuada
dicha mitad en novecientas
treinta y dos pesetas. 932

Dicha subasta se celebrará el día
tres de Febrero próximo á las once,
y en ella se tendrá presente lo dis-
puesto en los artículos mil cuatrocien-
tos noventa y nueve y mil quinien-

tos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se advierte que no existiendo títu-
los de dominio de las mencionadas
fincas, se suplirán por los medios es-
tablecidos en el título catorce de la
ley Hipotecaria.

Dado en Calahorra á tres de Ene-
ro de mil novecientos seis.—Wen-
ceslao Doral.—D. S. O., Joaquín
Barrachina.

En virtud de providencia del Juz-
gado de primera instancia del Distri-
to de Chamberí, de esta Corte, dicta-
da en el expediente promovido por
D.ª Concepción Salazar y Espeleta,
sobre que se la declare heredera de
su hermana D.ª Felisa Salazar y Es-
peleta, que falleció en esta Corte el
día dos de Febrero del año actual, se
anuncia la muerte de dicha señora á
fin de que los que se crean con igual
ó mejor derecho á la herencia de la
finada ó la de su esposo D. José Par-
do de la Casta, fallecido también en
esta capital el día veintinueve de Ene-
ro del corriente año, comparezcan en
este Juzgado en el término de treinta
días, á contar desde la publicación
del presente edicto á hacer uso de
sus derechos, apercibiéndoles que de
no hacerle les parará el perjuicio que
haya lugar en derecho.

Madrid nueve de Diciembre de mil
novecientos cinco.—El Actuario, F.
Grases Vidal.

Anuncios Oficiales

VIGUERA

24

Don Juan Bautista Ochagavía, Al-
calde Presidente del Ayuntamien-
to de Viguera;

Hago saber: Que obtenida de la Ad-
ministración de Hacienda la autori-
zación que el Reglamento exige, y
aprobado el pliego de condiciones re-
dactado por la Junta en unión de las
tarifas correspondientes, se anuncia
la celebración de las subastas á la
exclusiva de los grupos de líquidos,
carnes y sal para los días 15, 22 y
25 de los corrientes, bajo el tipo de
7446'08 pesetas.

Viguera 3 de Enero de 1906.—
Juan Bautista Ochagavía.

ARENZANA DE ARRIBA

28

Don Justo Fernández, Alcalde cons-
titucional de Arenzana de Arriba;

Hago saber: Que el día 14 del co-
rriente, tendrá lugar la primera su-
basta á la exclusiva de los derechos
de carnes, líquidos y sal para el co-
rriente año y bajo el tipo de 784'03
pesetas, y con sujeción al pliego de
condiciones que se halla en la Secre-
taría. Si en la primera subasta no
hubiere licitadores, se celebrará una

segunda el día 22 del mismo; y si tam-
poco diera resultado, se celebrará la
tercera y última el día 30 del mismo
con las mismas formalidades que las
anteriores, no admitiéndose postura
que no cubra las dos terceras partes
del cupo que sirva para la primera.
Las subastas se celebrarán da once á
doce de la mañana.

Arenzana de Arriba 3 de Enero de
1906.—Justo Fernández.

VENTOSA

31

El día 12 del actual y hora de las
once, tendrá lugar en la casa del
Ayuntamiento de esta villa, el primer
remate de consumos á venta libre de
todas las especies tarifadas para el año
de 1906, bajo el tipo de 1606'06 pe-
setas, por el sistema de pujas á la llana.

Para hacer postura, se depositará
previamente el 5 por 100 del men-
cionado total.

Ventosa 3 de Enero de 1906.—El
Alcalde, Venancio Ramírez.

AGONCILLO

36

Por dimisión del que la desempe-
ñaba, se anuncia vacante la Secre-
taría de este Ayuntamiento con el ha-
ber anual de 912'50 pesetas.

Los aspirantes á ella, presentarán
las solicitudes al Alcalde que suscri-
be en el término de quince días, pues
transcurrido este plazo no serán ad-
mitidas.

Agoncillo 5 de Enero de 1906.—
El Alcalde, Julián Burgos.

RODEZNO

38

Por dimisión del que la desempe-
ñaba, se halla vacante la plaza de Se-
cretario de este Ayuntamiento, dotada
con el haber anual de 999 pesetas,
pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes á desempeñar dicho
cargo, presentarán sus solicitudes en
esta Alcaldía en el improrrogable pla-
zo de quince días, á contar desde la
inserción de este anuncio en el *BOLE-
TIN OFICIAL*; advirtiéndole que los soli-
citanes han de justificar con docu-
mentos legales haber desempeñado
por lo menos diez años Secretaría de
igual categoría.

Rodezno 5 de Enero de 1906.—El
Alcalde, Demetrio Vereciano.

VENTROSA

40

Don Agustín García Gil, Alcalde
constitucional de Ventrosa;

Hago saber: Que por disposición
del Ilmo. Sr. Inspector general de
Montes, el día 21 del corriente á las
once, bajo el tipo de 1770 pesetas y
condiciones que rigen al efecto, ten-
drá lugar en el salón de sesiones de

este Ayuntamiento, bajo mi presi-
dencia, la venta en pública subasta de
605 tablones, 870 palos cuadrillos,
112 palos para hormas, 20 palos para
mesa, 11 tueros de sierra, 29 para
cuadrillos y 450 arrobas de carbón,
existentes en el monte «Villar de Ye-
dro», y sitio de la corta de 50 hayas
concedidas á Fausto Sáenz Moreno.

Ventrosa 3 de Enero de 1906.—
Agustín García.

CANILLAS

34

No habiendo tenido efecto por fal-
ta de licitadores la primera y segun-
da subasta de consumos á venta libre,
se anuncia la primera con venta ex-
clusiva al por menor de los grupos de
líquidos, sal y carnes frescas y sala-
das, la cual tendrá lugar en esta casa
Consistorial el día 14 del corriente á
las once de su mañana, bajo el tipo y
pliego de condiciones aprobado por
la Superioridad y que se halla de ma-
nifiesto en la Secretaría de este Ayun-
tamiento.

Si en la primera subasta no se pre-
sentase licitador, se celebrará una se-
gunda el día 21 á la misma hora, con
alza en los precios de venta y con el
tipo de la primera.

Si tampoco en esta se presentase li-
citador, se celebrará una tercera y úl-
tima el día 28 á la misma hora que
las anteriores, en el mismo local y
por las dos terceras partes del cupo
señalado á la primera.

Canillas 4 de Enero de 1906.—El
Alcalde, Modesto Aragón.

LUMBRERAS

37

Don Félix Carnicero Veilla, Alcal-
de de la villa de Lumbreras de Ca-
meros;

Hace saber: Que terminado por
el Ayuntamiento el repartimiento de
la contribución del impuesto de con-
sumos, se halla de manifiesto el for-
mado para el año corriente de 1906,
en la Secretaría del Ayuntamiento
por espacio de ocho días, durante los
cuales pueden examinarlo y produ-
cir reclamaciones los que se crean
agraviados.

Lumbreras 3 de Enero de 1906.—
Félix Carnicero.

LAGUNA DE CAMEROS

35

Don Graciano Martínez Fernández,
Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de esta villa;

Hace saber: Que terminado por el
Ayuntamiento en Junta municipal el
repartimiento de los consumos que
ha de regir en el año corriente, se
halla expuesto al público en la Secre-
taría del Ayuntamiento para que sea
examinado por cuantos deseen y pre-
sented las reclamaciones que conside-
ren oportunas en el término de ocho
días.

Laguna de Cameros 5 de Enero
de 1906.—Graciano Martínez.